



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución de Alcaldía N° 097- 2018 – MPC

Contumazá, 14 de marzo del 2018

VISTO: El Informe N° 67-2018-MPC/GM de la Gerencia Municipal, solicitando el encargo interno por el monto de S/. 500.00 Soles, al Gerente de Asesoría Jurídica Abog, MARIO ENRIQUE FERNANDEZ ABANTO destinados a Pago de derecho de conciliación y notificaciones de la obra "Instalación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá - Cajamarca";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que con Informe Simple N° 05-2018-MPC/CAJ. De la Gerencia de Asesoría Jurídica se hace conocer que se debe iniciar el proceso conciliatorio con la Empresa contratista que se adjudicó la obra "Instalación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá - Cajamarca", por lo que debe solicitarse la subsanación de los vicios ocultos que presenta la obra, para lo cual debe trasladarse a la ciudad de Trujillo para contratar los servicios de un Centro de conciliación que lleve a cabo el trámite correspondiente, requiriéndose un encargo interno de S/. 500.00 para pagos de derecho de conciliación y notificaciones.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- HABILITAR Fondos por el monto de S/. 500.00 Soles, al Gerente de Asesoría Jurídica Abog, MARIO ENRIQUE FERNANDEZ ABANTO destinados a Pago de derecho de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

conciliación y notificaciones de la obra “Instalación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá - Cajamarca”.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Ing. WILDO R. RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDE

